

Adendum al Convenio de Coordinación DJ-CONV-913/15-2 que ahora está vinculado al diverso Adendum DJ-ADN-320/17-2, que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez, con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Mazamitla, Jalisco, representado por su Directora General, la Sra. Yazmín Sarahí Cisneros Galván, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF Municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

ANTECEDENTES:

1. Aficionando los procesos para efecto de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el Gobierno del Estado, con el propósito de trabajar de conformidad a los programas institucionales básicos, subprogramas y proyectos que se señalan en el referido Convenio de Coordinación, entre el que deriva el Proyecto 43 "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017", el "DIF Jalisco" expone que, conforme a su presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal cuenta con los recursos adicionales de origen federal, Ramo 33, necesarios para la implementación de tal proyecto, a fin de beneficiar a adultos mayores y grupos prioritarios que se encuentran en condiciones de desamparo, marginación, maltrato o que por alguna enfermedad se encuentren en estado de abandono o indigencia y grupos prioritarios conformados por madres jefas de familia, madres adolescentes, niñas, niños y jóvenes (de 0-17 años con once meses), personas con discapacidad y población indígena en pobreza o pobreza extrema que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y que requieran de apoyo alimentario bajo el servicio de raciones alimenticias de desayunos y comida, de lunes a viernes, de acuerdo a las Lineamientos para los Centros de Convivencia y Alimentación para Adultos Mayores y Grupos Prioritarios 2017 de los Sistemas DIF Municipales.
2. Ambas partes manifiestan que el 01 primero de octubre de 2015 dos mil quince, celebraron Convenio de Coordinación número DJ-CONV-913/15-2, el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se operan mediante los "Programas Insignia de Bienestar" de "DIF Jalisco", así como los programas operativos y modalidades que de estos se desprendan, conforme a lo establecido en los artículos 4, 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.
3. Así mismo, con fecha 26 veintiséis de mayo de 2017 dos mil diecisiete, ambas partes celebraron un primer Adendum de Coordinación, el DJ-ADN-320/17-2, con motivo de que en la Décima Sexta Sesión Ordinaria de nuestra H. Junta de Gobierno, celebrada el 30 de enero de 2017, se aprobaron los recursos del Fondo V, Ramo 33, propuestos para la ejecución de dicho proyecto asistencial denominado "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017".
4. Ahora bien, mediante memorando recibido el día 25 (veinticinco) de septiembre de 2017 (dos mil diecisiete) y de número DIAM/435/2017, la Dirección para el Desarrollo Integral del Adulto Mayor, solicitó a la Dirección Jurídica de "DIF Jalisco", la elaboración del presente instrumento jurídico e informó que en la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de "DIF Jalisco", celebrada el 30 (treinta) de junio del presente año 2017 (dos mil diecisiete), se autorizó otorgar un recurso adicional a diversos municipios del Estado que actualmente operan el proyecto "ASEGURAR ALIMENTO PARA LA OPERACIÓN DE LOS CENTROS DE CONVIVENCIA Y ALIMENTACIÓN PARA ADULTOS MAYORES Y GRUPOS PRIORITARIOS DE LOS SISTEMAS DIF MUNICIPALES, 2017", a ser ejecutado en los mismos términos establecidos y acordados, en el caso del "DIF Municipal", conforme al referido Adendum de Coordinación DJ-ADN-320/17-2, contándose con la solvencia necesaria conforme la cadena presupuestal 2017.29.02.012.2.1.1.2.1.11.045.3112.2.6.8.3.2.E.358.358F3.4413.00.25.00501.1.20.150.043.

Por lo antes expuesto, **las partes** señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum de Coordinación adicional, en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

CLÁUSULAS:

OBJETO

PRIMERA. **Las partes** manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.